MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 30/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE ECOTOTAL SA CON RUC 80084042-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 53/2021 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD - AD REFERENDUM 2022 CON ID 404594 POR G. 169.510.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 11 de enero de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 01/2022 de fecha 10 de enero de 2022. -------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 53/2021 "Servicio de disposición final de residuos de la ciudad - AD REFERENDUM 2022 con ID 404594 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ECOTOTAL SA	Gs. 169.510.000
2	ECOLOGIA VERDE SA	Gs. 169.778.000

Que la firma **ECOTOTAL SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **ECOTOTAL SA con RUC 80084042-9** por valor de **G. 169.510.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones quinientos diez mil)** la Contratación Directa (CD) N° 53/2021 "Servicio de disposición final de residuos de la ciudad - AD REFERENDUM 2022 con ID 404594. -

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **ECOTOTAL SA con RUC 80084042-9**. **Representante Legal:** Juan Ramón Silva Lezcano con CI N° 4486767.----------
-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal